



DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN CONVOCATORIA DE LICITACIÓN (Proveedor Unico)

CONTRATO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE 40 LECTORES DE HUELLAS DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA (EXPEDIENTE Nº 492)

ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A FAVOR DE INYCOM

El Ayuntamiento de Pamplona adquirió 40 terminales BioStation2 sensor óptico OP5 para el fichaje de su personal. Una vez instalados, es necesario contratar el servicio de soporte y mantenimiento de dichos dispositivos.

Dado que la empresa INYCOM ha certificado ser proveedor único para el mantenimiento de estos terminales, procede adjudicarles el contrato mediante la tramitación del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación conforme a lo dispuesto en el art. 75.1.c) de la Ley Foral de Contratos.

Para ello, con fecha 9 de abril de 2024 se les requirió por email aportar una oferta técnica y económica para prestar el servicio durante un año, con 4 posibles prórrogas anuales, así como la documentación necesaria para acreditar que cumple los requisitos necesarios para contratar.

Tras la recepción conforme con fecha 15 de abril de 2024 de la oferta y de la documentación requerida,

SE DECIDE

1. Adjudicar la contratación del mantenimiento y soporte de los lectores de huellas BioStation 2 (expediente nº 492) durante 1 año, con 4 posibles prórrogas anuales, a **INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A. (CIF A50086412)**, como proveedor único, por importe anual de 8.000 euros (IVA no incluido) y de conformidad con su oferta.
2. Formalizar el contrato en el plazo de 15 días naturales desde la notificación de la adjudicación.
3. Comunicar el presente acuerdo a la persona adjudicataria y publicar la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Contra este acto podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (art. 122 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, LFCP) en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la presente notificación.
- Recurso de reposición ante el Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Pamplona, que es el órgano al que está adscrita la entidad contratante según el decreto de organización municipal, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación (art. 34.5 LFCP).
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente al de la presente notificación (art. 35 LFCP).

Y para que así conste a los oportunos efectos, se emite el presente escrito, firmándolo electrónicamente.

e-Fdo: D. Jose M^a Aguinaga Pérez
Director Gerente de ANIMSA